



RESOLUCIÓN DE 3 DE DICIEMBRE DE 2021, DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO GENERAL PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL FUNCIONARIO DE LA ESCALA DE TÉCNICOS AUXILIARES DE BIBLIOTECA.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 2 y 76 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril), así como los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto convocar concurso general para la provisión de puestos de trabajo vacantes y dotados presupuestariamente, así como de aquellos que puedan quedar vacantes como consecuencia del desarrollo del propio concurso, en los Servicios o Unidades Administrativas del Área Básica de Bibliotecas, Documentación y Archivo que se relacionan en el Anexo I.

La presente convocatoria, además de por sus propias bases, se regirá con carácter supletorio por lo previsto en el Plan de Ordenación de Recursos Humanos (PAS) de la Universidad de Málaga y, en cuanto le sea de aplicación por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA. - 1. Podrán tomar parte en el presente concurso general los funcionarios de carrera de administración y servicios de la Universidad de Málaga, que se encuentren en cualquier situación administrativa, excepto los suspensos en firme que no podrán participar mientras dure la suspensión, pertenecientes a la Escala de Técnicos Auxiliares de Biblioteca, encuadrada en el subgrupo C1, de los comprendidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015.

2. Igualmente, podrán participar los funcionarios de otras Administraciones Públicas, clasificados en dicho subgrupo, con destino definitivo en la Universidad de Málaga, en situación administrativa de servicio activo o en cualquier otra que conlleve el derecho a reserva del puesto de trabajo.

3. Los funcionarios de la Universidad de Málaga pertenecientes a la Escala indicada anteriormente, en excedencia voluntaria por interés particular o en situación de servicio en Comunidades Autónomas, sólo podrán participar si al término del plazo de presentación de solicitudes llevasen más de dos años en dicha situación o si han transcurrido dos años desde el traslado, respectivamente.

4. Los excedentes voluntarios de la Universidad de Málaga de los apartados 3c, 3d y 4 del artículo 29 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y los procedentes de la situación de suspenso, acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitados para el ejercicio de cargo público.

5. Los funcionarios de la Universidad de Málaga o de otras Administraciones Públicas que tengan atribuido mediante adscripción provisional el desempeño de un puesto de trabajo en esta Universidad, estarán obligados a participar en la convocatoria de dicho puesto.

SEGUNDA. - Las solicitudes para tomar parte en el concurso se dirigirán al Servicio de Personal de Administración y Servicios, en el plazo de **quince días hábiles** a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Málaga (BOUMA), y se ajustarán al modelo que se encuentra disponible para su descarga en la siguiente dirección: «<https://www.uma.es/pas/cms/menu/empleo/concurso-interno/concursos-pas-funcionario/>». En dicha solicitud se habrán de consignar claramente los datos referentes a las plazas a las que se opta, especificando el código del proceso selectivo «CGBIB21».



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	03-12-2021 11:10:08
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	03-12-2021 13:25:00



La presentación de solicitudes se hará en la sede electrónica de la Universidad de Málaga o, en su defecto, en alguna de sus oficinas de asistencia en materia de registros, o bien por cualquier otro medio de los establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERA. - La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas se efectuará de acuerdo con el baremo que se refleja en el Anexo II de esta Resolución.

Por lo que respecta al apartado g) "Experiencia profesional", todos los puestos desempeñados por funcionarios/as de la citada Escala, con la denominación de "Técnico de atención al usuario", "Técnico de apoyo a tareas técnicas" o "Técnico Auxiliar de Biblioteca" en la vigente Relación de Puestos de Trabajo, se considerarán desempeñados en el mismo "Servicio o Unidad Administrativa".

La alegación de méritos se efectuará mediante la presentación de una copia de los documentos acreditativos de los mismos junto a la solicitud de participación en el proceso selectivo, salvo en aquellos casos en que los citados méritos obren ya en poder de la Universidad, en cuyo caso deberá hacerse expresa mención de tal circunstancia en la solicitud, indicando en qué Servicio pueden consultarse los mismos.

Sólo serán valorables aquellos méritos que el interesado haya indicado explícitamente en su solicitud de participación y que posea al último día del plazo de presentación de solicitudes

CUARTA. - 1. El conjunto de méritos será valorado por una Comisión de Valoración cuyos miembros son los que figuran en el anexo IV de esta Resolución.

2. Los miembros de la Comisión de Valoración deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados y deberán poseer un grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

3. La Comisión de Valoración podrá solicitar del Rector la designación de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz, pero sin voto.

4. Los miembros de las Comisiones de Valoración percibirán las indemnizaciones en concepto de asistencias previstas en el artículo 95 del Reglamento de Régimen Económico-Financiero de la Universidad de Málaga.

QUINTA. - 1. El Servicio de P.A.S., en el plazo máximo de 20 días desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, hará pública la relación provisional de participantes admitidos y excluidos, indicando las causas de exclusión, en su caso.

2. La Comisión de Valoración, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la finalización del de presentación de solicitudes, hará pública la relación definitiva de candidatos admitidos con la valoración provisional de los méritos alegados.

3. Los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles para realizar las alegaciones que estimen oportunas a la relación provisional de méritos.

4. Finalizado el plazo de alegaciones a la lista provisional la Comisión de Valoración publicará, en el plazo máximo de 10 días hábiles, la relación con la valoración definitiva de los méritos y la propuesta de adjudicación de plazas.

5. A dicha propuesta, que se realizará en todos los casos atendiendo al orden obtenido por los solicitantes, así como a la prioridad de los destinos de las plazas indicadas en sus solicitudes, podrán los interesados recurrir ante el Sr. Rector Magfco. en el plazo de un mes a partir de su publicación.

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-0a5d-90b0-e552-ef66-4b11-fd71-0ec4-7213

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO | FECHA : 03/12/2021 11:08 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	03-12-2021 11:10:08
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	03-12-2021 13:25:00



UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

SEXTA. - En el caso de que se produjera empate entre varios candidatos, se otorgará la plaza al que hubiera obtenido mayor puntuación según el siguiente orden: grado personal consolidado, trabajo desarrollado, formación, antigüedad, titulación, grupo de clasificación del Cuerpo o Escala de pertenencia, y experiencia profesional. De persistir el empate se acudirá a la anterior fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y de ser necesario, al número de orden obtenido en el proceso selectivo.

SÉPTIMA.- En el modelo de solicitud se relacionan todas las unidades y Servicios del área Básica de Bibliotecas, Documentación y Archivos de la actual RPT en los que existen puestos de nivel 20 de complemento de destino, susceptibles de ser desempeñados por funcionarios/as de la Escala de Técnicos Auxiliares de Biblioteca y cuya forma de provisión sea el concurso general, vacantes o no en la actualidad, y que podrían incorporarse al concurso durante su desarrollo, como resultas, si la persona que ostenta su titularidad participa en este proceso selectivo y obtiene plaza en uno distinto.

En consecuencia, las personas interesadas pueden solicitar cualquiera de los destinos posibles, en previsión de las nuevas vacantes que se pudiesen generar como resultas del concurso.

OCTAVA. - Quien ostente el cargo de Presidente/a de la Comisión de Valoración comunicará al Rector la propuesta de adjudicación de plazas, para que dicte resolución al efecto.

NOVENA. - El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario/a, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Universidad de Málaga. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

La incorporación a los destinos obtenidos en el presente concurso, de conformidad con lo establecido en la Resolución de 22 de noviembre de 2021, de la Gerencia de la Universidad, por la que se acuerda la ordenación del área de Bibliotecas ante la apertura de la nueva Facultad de Psicología y Logopedia, se producirá en la fecha que se determine por la Gerencia, una vez confirmado el inicio de las actividades en la nueva ubicación de la citada Facultad.

DÉCIMA. - Cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria y de la actuación de la Comisión de Valoración podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la misma y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

UNDÉCIMA. - Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo, ante la sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

No obstante lo anterior, potestativamente cabrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes en idéntico cómputo, si bien, interpuesto tal recurso administrativo, deberá abstenerse de interponer el de carácter Jurisdiccional, hasta tanto no sea resuelto el primero expresa o presuntamente.

Málaga, 3 de diciembre de 2021
El Rector
José Ángel Narváez Bueno

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-0a5d-90b0-e552-ef66-4b11-fd71-0ec4-7213

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO | FECHA : 03/12/2021 11:08 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	03-12-2021 11:10:08
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	03-12-2021 13:25:00

Código Seguro de Verificación (CSV)
/Aetd3zDEPZj9k+mHLqvim0epXM=
Verificable en <https://sede.uma.es/verifica>



Código seguro de Verificación : PFIRMA-0a5d-90b0-e552-ef66-4b11-d71-0ec4-7213 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

ANEXO I

Nº	SERVICIO O UNIDAD ADMINISTRATIVA
1	BIBLIOTECA GENERAL
2	BIBLIOTECA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
3	BIBLIOTECA DE LAS FACULTADES DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN Y TURISMO
4	BIBLIOTECA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
5	BIBLIOTECA DE LA FACULTAD DE MEDICINA
6	BIBLIOTECA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
7	BIBLIOTECA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
8	BIBLIOTECA DE LA FACULTAD DE DERECHO
9	BIBLIOTECA DE LAS FACULTADES DE ESTUDIOS SOCIALES Y DEL TRABAJO Y COMERCIO Y GESTIÓN
10	BIBLIOTECA DE LAS ESCUELAS TÉCNICAS SUPERIORES DE INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIÓN Y DE ING. INFORMÁTICA
11	BIBLIOTECA DE LA ESCUELA DE LAS INGENIERÍAS
12	BIBLIOTECA DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
13	BIBLIOTECA DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA Y DE LA FACULTAD DE BELLAS ARTES
14	BIBLIOTECA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA Y LOGOPEDIA
15	ARCHIVO UNIVERSITARIO

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-0a5d-90b0-e552-ef66-4b11-d71-0ec4-7213

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO | FECHA : 03/12/2021 11:08 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	03-12-2021 11:10:08
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	03-12-2021 13:25:00



ANEXO II
BAREMO PARA LA VALORACIÓN DE MÉRITOS

a) Grado personal consolidado. (Máximo 12,50 puntos).

Se entenderá grado personal consolidado el que se tenga consolidado el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Al personal que no tenga grado personal consolidado se le valorará aquél que estuviera en proceso de consolidación.

El grado personal consolidado será valorado de acuerdo con la siguiente escala:

- Grado 30: 12,50 puntos.
- Grado 29: 11,75 puntos.
- Grado 28: 11,00 puntos.
- Grado 27: 10,25 puntos.
- Grado 26: 9,50 puntos.
- Grado 25: 8,75 puntos.
- Grado 24: 8,00 puntos.
- Grado 23: 7,25 puntos.
- Grado 22: 6,50 puntos.
- Grado 21: 5,75 puntos.
- Grado 20: 5,00 puntos.
- Grado 19: 4,25 puntos.
- Grado 18: 3,50 puntos.
- Grado 17: 2,75 puntos.

b) Trabajo desarrollado. (Máximo 12,50 puntos).

Se valorará, al último día de presentación de solicitudes, el nivel de complemento de destino asignado, en la vigente relación de puestos de trabajo, al puesto obtenido por cada funcionario, entendiéndose como tal el logrado en el último concurso o, en su defecto, en el último proceso selectivo. En ningún caso podrá valorarse una puntuación superior al nivel máximo del intervalo de la Escala de pertenencia del funcionario. Todo ello en razón a la siguiente valoración:

- Puesto de trabajo de nivel igual o superior al de la plaza convocada: 12,50 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 1 punto al de la plaza convocada: 11,00 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 2 puntos al de la plaza convocada: 9,50 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 3 puntos al de la plaza convocada: 8,00 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 4 puntos al de la plaza convocada: 6,50 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 5 puntos al de la plaza convocada: 5,00 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 6 puntos al de la plaza convocada: 3,50 puntos.

En cualquier caso, el nivel de complemento de destino mínimo a valorar a cada participante será el inferior de los correspondientes al grupo de clasificación de su Cuerpo o Escala, con base en los acuerdos de homologación.

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-0a5d-90b0-e552-ef66-4b11-d71-0ec4-7213

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO | FECHA : 03/12/2021 11:08 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	03-12-2021 11:10:08
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	03-12-2021 13:25:00



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

c) Formación (Máx. 10,00 puntos).

1. Cursos de formación y perfeccionamiento (máximo 8,00 puntos).

Se valorarán los cursos, jornadas, seminarios o encuentros, impartidos o recibidos, reconocidos por el Servicio de Formación del P.A.S. de la Universidad Málaga, siempre que el contenido de los mismos esté directamente relacionado con las funciones y competencias del puesto al que se aspira y/o con las funciones de la Administración en general.

La valoración de las actividades formativas se realizará del siguiente modo:

- Actividades relacionadas con el puesto de trabajo: 0,01 puntos por cada hora.
- Actividades relacionadas con funciones de la Administración en general: 0,005 puntos por cada hora.

La puntuación asignada a las actividades formativas tendrá los siguientes coeficientes correctores en función de la antigüedad de los cursos a valorar:

- Actividades realizadas en el año en curso o con una antigüedad menor o igual a los 5 años naturales inmediatamente anteriores: 1.00
- Antigüedad mayor a 5 años y menor o igual a 10 años: 0.90
- Antigüedad mayor a 10 años y menor o igual a 15 años: 0.80
- Antigüedad mayor a 15 años y menor o igual a 20 años: 0.70
- Antigüedad mayor a 20 años: 0.60

Las actividades en cuya certificación no conste la duración en horas serán valoradas como de diez horas lectivas.

En este apartado no se valorarán actividades formativas relativas a formación en idiomas, que serán objeto de valoración, en su caso, en el apartado 2, cuando conste la certificación a que dicho punto se refiere.

2. Conocimiento de idiomas (máximo 2,00 puntos).

Se valorará el nivel de conocimiento de idiomas acreditado, de acuerdo con la siguiente escala:

2.1. Certificaciones oficiales (Cambridge, Trinity, ACLES, FGUMA, etc.) reconocidas como acreditativas de poseer el conocimiento de un segundo idioma, distinto del castellano del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, relacionados por la Secretaría General de la UMA.

- B1: 0,50 puntos
- B2: 1,00 puntos
- C1: 1,50 puntos
- C2: 2,00 puntos

2.2. Otros idiomas. Las puntuaciones establecidas en el apartado anterior se ponderarán en un 50%.

d) Antigüedad. (Máximo 10,00 puntos).

Se valorará a razón de 0,30 puntos por cada año completo de servicios o fracción superior a seis meses. A estos efectos se computarán los servicios previos prestados y los reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

Cuando participe en el concurso algún funcionario que supere el máximo de puntos, al ser calculado a 0,30 puntos, se tomará la mayor antigüedad como referencia, de todos los funcionarios que se hayan presentado al concurso, para obtener el máximo de puntos, siendo calculada la puntuación del resto de concursantes de forma proporcional por cada año completo o fracción superior a seis meses, redondeando a dos decimales el peso proporcional resultante.

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-0a5d-90b0-e552-ef66-4b11-d71-0ec4-7213

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO | FECHA : 03/12/2021 11:08 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	03-12-2021 11:10:08
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	03-12-2021 13:25:00



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

e) Titulación. (Máximo 4,00 puntos).

La titulación académica oficial de más alto grado se valorará de la siguiente forma:

- Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, Máster, Graduado o titulación equivalente: 4,00 puntos.
- Diplomado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o titulación equivalente: 3,00 puntos.
- Ciclo Formativo de Grado Superior o titulación equivalente: 2,00 puntos.
- Bachiller Superior o titulación equivalente: 1,50 puntos.
- Bachiller Elemental, Formación Profesional I Grado o titulación equivalente: 1,00 puntos

La determinación de qué deba entenderse por titulación equivalente corresponderá a la Secretaría General de la Universidad.

f) Grupo de clasificación del Cuerpo o Escala de pertenencia. (Máximo 4,00 puntos).

En el supuesto de plazas convocadas a dos grupos de clasificación, se valorará con cuatro puntos la pertenencia a Cuerpos o Escalas clasificadas en el grupo superior, no puntuándose aquellas que lo estén en el grupo inferior. Cuando se trate de concursos convocados a un único grupo de clasificación, los Cuerpos o Escalas clasificadas en dicho grupo obtendrán los mencionados cuatro puntos.

g) Experiencia profesional. (Máximo 22,00 puntos).

Se valorará el tiempo desempeñado en régimen funcional en Centros, Servicios o Unidades de la Universidad de Málaga en un determinado puesto en relación con las áreas básicas de organización, áreas de gestión y Servicios y Unidades administrativas que se recogen en el Anexo de áreas y que se adecuan a la R.P.T. en vigor, de acuerdo con la siguiente escala:

1. Por desempeñar o haber desempeñado un puesto de igual o superior nivel al que se solicita y del mismo servicio o unidad administrativa: 2,00 puntos por cada año o fracción superior a los seis meses de servicios prestados.
2. Por desempeñar o haber desempeñado un puesto de inferior nivel al que se solicita y del mismo servicio o unidad administrativa: 1,50 puntos por cada año o fracción superior a los seis meses de servicios prestados.
3. Por desempeñar o haber desempeñado un puesto de igual o superior nivel al que se solicita y de la misma área de gestión: 1,00 puntos por cada año o fracción superior a los seis meses de servicios prestados.
4. Por desempeñar o haber desempeñado un puesto de inferior nivel al que se solicita y de la misma área de gestión: 0,75 puntos por cada año o fracción superior a los seis meses de servicios prestados.

En el caso de desempeñar o haber desempeñado un puesto de trabajo que se encuentre en la misma área básica, pero en diferente área de gestión, o bien en un área básica diferente, se aplicará un coeficiente reductor de 0,5, de acuerdo con las siguientes pautas:

- Por desempeñar o haber desempeñado un puesto de igual o superior nivel al que se solicita, se aplicará el punto 3.
- Por desempeñar o haber desempeñado un puesto de inferior nivel al que se solicita, se aplicará el punto 4.

En los concursos generales para la provisión de Puestos Administrativos, el desempeño de cualquier puesto de trabajo tendrá la consideración de realizado en el mismo Servicio o unidad administrativa.

En todos los casos, un mismo período de tiempo no podrá ser valorado por distintos apartados.

La puntuación mínima para la adjudicación de las plazas convocadas a concurso será de 22,5 puntos.

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-0a5d-90b0-e552-ef66-4b11-d71-0ec4-7213

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO | FECHA : 03/12/2021 11:08 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	03-12-2021 11:10:08
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	03-12-2021 13:25:00



ANEXO III
ANEXO DE ÁREAS (RPT)

1. ÁREA BÁSICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.
 - 1.1. ÁREA DE SECRETARÍA GENERAL.**
 - 1.1.1. SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES.
 - 1.1.2. SERVICIO DE PROCEDIMIENTOS ELECTRÓNICOS Y REGISTRO.
 - 1.2. ÁREA ACADÉMICA.**
 - 1.2.1. SERVICIO DE ACCESO.
 - 1.2.2. SERVICIO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA.
 - 1.2.3. SERVICIO DE POSGRADO Y ESCUELA DE DOCTORADO.
 - 1.2.4. SERVICIO DE TITULACIONES PROPIAS.
 - 1.2.5. SERVICIO DE BECAS.
 - 1.3. ÁREA DE RECURSOS HUMANOS.**
 - 1.3.1. SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR.
 - 1.3.2. SERVICIO DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.
 - 1.3.3. SERVICIO DE HABILITACIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL.
 - 1.3.4. SERVICIO DE FORMACIÓN E INNOVACIÓN.
 - 1.4. ÁREA ECONÓMICA.**
 - 1.4.1. SECCIÓN DE GESTIÓN AUTOMATIZADA DE DATOS.
 - 1.4.2. SERVICIO DE CONTABILIDAD.
 - 1.4.3. SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA GENERAL.
 - 1.4.4. SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA DE LA INVESTIGACIÓN.
 - 1.4.5. SERVICIO DE INTERVENCIÓN.
 - 1.4.6. SERVICIO DE CONTRATACIÓN.
 - 1.4.7. SERVICIO DE INSPECCIÓN DE SERVICIOS.
 - 1.4.8. SERVICIO DE CALIDAD, PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL.
 - 1.4.9. SERVICIO DE ADQUISICIONES.
 - 1.4.10. SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.
 - 1.5. ÁREA DE INVESTIGACIÓN.**
 - 1.5.1. SERVICIO DE INVESTIGACIÓN.
 - 1.5.2. OFICINA DE TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN.
 - 1.5.3. SERVICIOS CENTRALES DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN.
 - 1.5.4. CENTRO DE EXPERIMENTACIÓN ANIMAL.
 - 1.5.5. CENTRO EXPERIMENTAL GRICE HUTCHINSON.
 - 1.5.6. EDIFICIO DE INVESTIGACIÓN ADA BYRON.
 - 1.5.7. JARDÍN BOTÁNICO.
 - 1.5.8. INSTITUTO DE HORTOFRUTICULTURA SUBTROPICAL Y MEDITERRÁNEA.
 - 1.5.9. CENTRO DE BIOINNOVACIÓN Y SUPERCOMPUTACIÓN.
 - 1.5.10. CENTRO DE INVESTIGACIONES MÉDICO-SANITARIAS.
 - 1.5.11. INSTITUTO DE CRIMINOLOGÍA.
 - 1.5.12. LABORATORIOS DE CENTROS.
 - 1.5.13. LABORATORIOS DE DEPARTAMENTOS.
 - 1.6. ÁREA DE INNOVACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN.**
 - 1.6.1. SERVICIO DE EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIMIENTO.
 - 1.6.2. SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES.
 - 1.6.3. CENTRO INTERNACIONAL DE ESPAÑOL.
 - 1.7. ÁREA DE CENTROS Y DEPARTAMENTOS.**
 - 1.7.1. ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA.
 - 1.7.2. ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIÓN.
 - 1.7.3. ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES.
 - 1.7.4. ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA INFORMÁTICA.
 - 1.7.5. FACULTAD DE BELLAS ARTES.
 - 1.7.6. FACULTAD DE CIENCIAS.
 - 1.7.7. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN.
 - 1.7.8. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN.
 - 1.7.9. FACULTAD DE ESTUDIOS SOCIALES Y DEL TRABAJO.
 - 1.7.10. FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES.
 - 1.7.11. FACULTAD DE DERECHO.
 - 1.7.12. FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.
 - 1.7.13. FACULTAD DE MEDICINA.
 - 1.7.14. FACULTAD DE PSICOLOGÍA.
 - 1.7.15. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD.
 - 1.7.16. FACULTAD DE TURISMO.
 - 1.7.17. FACULTAD DE COMERCIO Y GESTIÓN.
 - 1.7.18. DEPARTAMENTOS.
2. ÁREA BÁSICA DE APOYO, ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA.
 - 2.1. ÁREA DE INFORMACIÓN, CONSERJERÍA Y ATENCIÓN AL USUARIO.**
 - 2.1.1. GESTIÓN DEL ÁREA DE INFORMACIÓN, CONSERJERÍA Y ATENCIÓN AL ALUMNO.
 - 2.1.2. BIBLIOTECA GENERAL.
 - 2.1.3. FACULTADES DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN Y TURISMO.
 - 2.1.4. FACULTADES DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y PSICOLOGÍA.
 - 2.1.5. ESCUELAS TÉCNICAS SUPERIORES ING. TELECOMUNICACIÓN E ING. INFORMÁTICA.
 - 2.1.6. CENTRO INTERNACIONAL DE ESPAÑOL.
 - 2.1.7. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD.
 - 2.1.8. ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES.
 - 2.1.9. FACULTAD DE CIENCIAS.
 - 2.1.10. FACULTADES DE COMERCIO Y GESTIÓN Y DE ESTUDIOS SOCIALES Y DEL TRABAJO.
 - 2.1.11. FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES.
 - 2.1.12. FACULTAD DE DERECHO.
 - 2.1.13. FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.
 - 2.1.14. FACULTAD DE MEDICINA.
 - 2.1.15. PABELLÓN DE GOBIERNO.
 - 2.1.16. RECTORADO.
 - 2.1.17. SERVICIOS CENTRALES AULARIOS.
 - 2.1.18. ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA Y FACULTAD DE BELLAS ARTES.

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-0a5d-90b0-e552-ef66-4b11-d71-0ec4-7213

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO | FECHA : 03/12/2021 11:08 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	03-12-2021 11:10:08
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	03-12-2021 13:25:00



- 2.1.19. AMPLIACIÓN CAMPUS TEATINOS Y PTA.
- 2.2. ÁREA DE MENSAJERÍA.**
- 2.2.1. MENSAJERÍA.
- 2.3. ÁREA DE COMUNICACIÓN Y GABINETE DEL RECTORADO.**
- 2.3.1. GABINETE DEL RECTORADO.
- 2.3.2. SECRETARÍAS DE EQUIPO DE DIRECCIÓN.
- 2.3.3. SERVICIO DE COMUNICACIÓN.
- 2.3.4. CENTRO DE TECNOLOGÍA DE LA IMAGEN.
- 2.4. ÁREA DE SERVICIOS JURÍDICOS.**
- 2.4.1. SERVICIOS JURÍDICOS.
- 2.5. ÁREA DE ASUNTOS SOCIALES.**
- 2.5.1. SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL.
- 2.5.2. SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA.
- 2.5.3. SECCIÓN DE IGUALDAD.
- 2.5.4. ESCUELA INFANTIL.
- 2.6. CONSEJO SOCIAL.**
- 2.6.1. UNIDAD DE APOYO AL CONSEJO SOCIAL.
- 2.7. DEFENSORÍA DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA.**
- 2.7.1. UNIDAD DE APOYO A LA OFICINA DE LA DEFENSORÍA DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA.
- 3. ÁREA BÁSICA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.
- 3.1. ÁREA DE INFORMÁTICA.**
- 3.1.1. SERVICIO DE SISTEMAS Y COMUNICACIONES.
- 3.1.2. SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A USUARIOS.
- 3.1.3. SERVICIO DE DESARROLLO Y EXPLOTACIÓN DE APLICACIONES.
- 3.1.4. UNIDAD DE SEGURIDAD.
- 3.1.5. SERVICIO DE ATENCIÓN TECNOLÓGICA A LA DOCENCIA (pendiente de nueva denominación y de ubicación en área 3.1 o área 3.2)
- 3.2. ÁREA DE ENSEÑANZA VIRTUAL Y TECNOLOGÍAS PARA LA DOCENCIA.**
- 3.2.1. SERVICIO DE APOYO TECNOLÓGICO A LA DOCENCIA.
- 3.3. ÁREA DE SERVICIO DE ATENCIÓN INFORMÁTICA PARA EL COMPLEJO TECNOLÓGICO.**
- 3.3.1. SERVICIO DE ATENCIÓN INFORMÁTICA PARA EL COMPLEJO TECNOLÓGICO.
- 3.3.2. LABORATORIOS DEPARTAMENTALES DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIÓN.
- 4. ÁREA BÁSICA DE BIBLIOTECAS, DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO.
- 4.1. ÁREA DE BIBLIOTECAS UNIVERSITARIAS.**
- 4.1.1. COORDINACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.
- 4.1.2. BIBLIOTECA GENERAL.
- 4.1.3. BIBLIOTECA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS.
- 4.1.4. BIBLIOTECA DE LAS FACULTADES DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN Y TURISMO.
- 4.1.5. BIBLIOTECA DE LAS FACULTADES DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y PSICOLOGÍA.
- 4.1.6. BIBLIOTECA DE LA FACULTAD DE MEDICINA.
- 4.1.7. BIBLIOTECA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD.
- 4.1.8. BIBLIOTECA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES.
- 4.1.9. BIBLIOTECA DE LA FACULTAD DE DERECHO.
- 4.1.10. BIBLIOTECA DE LAS FACULTADES DE ESTUDIOS SOCIALES Y DEL TRABAJO Y DE COMERCIO Y GESTIÓN.
- 4.1.11. BIBLIOTECA DE LAS ESCUELAS TÉCNICAS SUPERIORES DE INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIÓN Y DE INGENIERÍA INFORMÁTICA.
- 4.1.12. BIBLIOTECA DE LA ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES.
- 4.1.13. BIBLIOTECA DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.
- 4.1.14. BIBLIOTECA DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA Y DE LA FACULTAD DE BELLAS ARTES.
- 4.2. ÁREA DE DOCUMENTACIÓN.**
- 4.2.1. SERVICIO DE PUBLICACIONES Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA.
- 4.3. ÁREA DE ARCHIVO.**
- 4.3.1. ARCHIVO UNIVERSITARIO.
- 5. ÁREA BÁSICA DE INFRAESTRUCTURAS.
- 5.1. ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS.**
- 5.1.1. SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN.
- 6. ÁREA BÁSICA DE CULTURA Y DEPORTE UNIVERSITARIOS.
- 6.1. ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE.**
- 6.1.1. SERVICIO DE CULTURA.
- 6.1.2. SERVICIO DE DEPORTE UNIVERSITARIO.

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-0a5d-90b0-e552-ef66-4b11-df71-0ec4-7213

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO | FECHA : 03/12/2021 11:08 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	03-12-2021 11:10:08
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	03-12-2021 13:25:00

Código Seguro de Verificación (CSV)
/Aetd3zDEPZj9k+mHLqvim0epXM=
Verificable en <https://sede.uma.es/verifica>



Código seguro de Verificación : PFIRMA-0a5d-90b0-e552-ef66-4b11-d71-0ec4-7213 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

ANEXO IV

Miembros de la **Comisión de Valoración**:

PRESIDENTE	FERNANDO PALENCIA HERREJÓN
VOCAL 1	RAMÓN GARCÍA FERNÁNDEZ
VOCAL 2	MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ FERNÁNDEZ
VOCAL 3	FRANCISCO CARLOS RUIZ RUBIO
VOCAL 4	ANA MARÍA VALLE ALARCÓN
SECRETARIO	MIGUEL ÁNGEL GARCÍA RODRÍGUEZ

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-0a5d-90b0-e552-ef66-4b11-d71-0ec4-7213

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO | FECHA : 03/12/2021 11:08 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	03-12-2021 11:10:08
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	03-12-2021 13:25:00